



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

SECRETARIA DEL CONSEJO DE POSGRADO

CONSEJO DE POSGRADO

RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2019-077

Referencia: Acta No. ESPE-CP-CSE-2019-013, sesión de 23 de agosto de 2019

El Consejo de Posgrado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.";

Que, los literales a, b y c del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad De oportunidades) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; Garantizados por la Constitución; d) Participar en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera; e) Elegir y ser elegido para las representaciones estudiantiles e integrar el cogobierno, en el caso de las Universidades y escuelas politécnicas; f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa, g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento; h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz; i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior; y , j) A desarrollarse en un ámbito educativo libre de todo tipo de violencia, (...)", en concordancia con el artículo 135 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...);

Que, el artículo 274 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: "Responsable del registro de calificaciones finales.- El docente será responsable



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

SECRETARIA DEL CONSEJO DE POSGRADO

de entregar las calificaciones finales en un plazo de treinta días contados a partir de la finalización del módulo en impreso y con firma y rúbrica al coordinador del programa, quien será el responsable de ingresar las calificaciones al sistema académico y notificar al estudiante en un plazo de cinco días de recibidas las calificaciones, procederá a entregar a la Unidad de Admisión y Registro, para su custodia y archivo;

Que, el artículo 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “Art. 277.- Registro de calificación final fuera de plazo.- En casos excepcionales y debidamente justificados, el coordinador del programa, podrá autorizar el ingreso de las calificaciones finales fuera del plazo, entre 30 y 60 días de terminado un módulo o asignatura, Pasado este plazo podrá autorizar el ingreso de calificaciones el Consejo de Posgrado. Conferida la autorización se solicitará a la Unidad de Admisión y Registro, el ingreso de calificaciones al sistema académico.”;

Que, en el Art. 302 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, consta: “EL Secretario del Consejo de Posgrado, notificará por escrito con la resolución del Consejo al Director del Centro de Posgrados, quién comunicará de la resolución a los involucrados”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2019-2007-M, de 14 de agosto de 2019, a través del cual, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, somete a resolución de Consejo de Posgrado, el registro de calificaciones fuera de plazo y legalización de segunda matrícula en el programa de Maestría en Estrategia Militar Terrestre, promoción IV, periodo Banner 201775 del señor Tcn. Guillermo Renato Jácome Álvarez;

Que, mediante informe por el Coordinador del programa de Maestría en estrategia Militar Terrestre Cohorte IV, en el cual manifiesta:

Recomendación:

- “Me permito recomendar a usted mi Tcn y por su intermedio al Consejo de Posgrados que una vez que el Sr. Maestrante Tcn. De EM. Renato Jácome A., tenga cancelado todos los pagos pendientes, se proceda a autorizar al Sr. Coordinador de la cohorte II, ingresar las notas obtenidas y continuar con el proceso de graduación. (...);”

Que, mediante informe emitido por la señora Abg. Liceth Mera, secretaria Académica de posgrados, respecto al caso el registro de matrícula y calificaciones fuera de plazo, y el registro de segunda matrícula;

Recomendación:

- a) En base al informe presentado, se solicita la autorización para el registro de segunda matrícula en el NRC 9044 al estudiante de programa de Maestría en Estrategia Militar Terrestre en la promoción IV, periodo banner 201775, detallado en la Tabla A.
- b) En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos de referencia 277 del reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes vigente, la Secretaria Académica solicita a Consejo de Posgrados la autorización para : El “Registro de Calificaciones por fuera de plazo”, del Sr. Guillermo Renato Jácome Álvarez,, maestrante del programa de Maestría en Estrategia Militar Terrestre-Promoción IV, periodo académico banner

- 201175, en el NRC descrito en la Tabla B y en la tabla resumen de calificaciones, tabla 1A, respaldada por las cartillas entregadas por el Coordinador del programa
- c) El señor maestrante tiene cancelado la totalidad de la colegiatura, cumplen los requisitos reglamentarios y poseen su registro de notas en archivo físico,

Que, mediante memorando nro. ESPE-REC-2017-1079-O de fecha 12 de octubre de 2017, suscrito por el señor Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, el mismo que da a conocer las novedades de los señores maestrantes de la Maestría en Estrategia Militar Terrestre-Cohortes I y II, correspondiente al Curso de Estado Mayor 68 y 69;

Que, en sesión extraordinaria del día 23 de agosto de 2019, una vez revisada la información remitida y la documentación reglamentaria, los señores miembros del Consejo de Posgrado, estiman pertinente proceder con lo solicitado correspondiente al programa de Maestría en Estrategia Militar Terrestre, promoción IV, periodo banner 201775;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-2019-6908 de fecha 08 de agosto de 2019, suscrito por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, designa al señor Tcrn. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en reemplazo del señor Tcrn. CSM Humberto Aníbal Parra Cárdenas, por el tiempo que falta para terminar el periodo para el cual fue nombrado;

Que, en Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literal g. consta como atribución del Consejo de Posgrado: “Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, los Reglamentos emitidos por el Consejo de Educación Superior, el presente Estatuto y la normativa interna institucional”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Autorizar a la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, disponga a la Secretaría Académica de Posgrado, realice las siguientes actividades:

- a) De ser pertinente se legalice y/o la matrícula, y el registro de notas solicitada por el señor maestrante **GUILLERMO RENATO JÁCOME ÁLVAREZ**, en el módulo Geopolítica, NRC 9044, que se detalla a continuación correspondiente al programa de Maestría en Estrategia Militar Terrestre, en la promoción IV, periodo banner 201775 descrito de acuerdo a la Tabla 1A adjunta, para éste efecto la Unidad de Admisión y Registro realizará el trámite que se requiera para su ejecución.



TABLA RESUMEN No. 1A: CALIFICACIONES PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ESTRATEGIA MILITAR TERRESTRE

Promoción: IV
Periodo Banner: 201775

ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	ID	CEDULA	PERIODO 201775	OBSERVACIONES
					GEOPOLÍTICA	
					9044	
1	JÁCOME ÁLVAREZ	GUILLERMO RENATO	L00242392	0501851893	9,39	APROBADO / EVALUACIÓN


Documento elaborado por la Secretaría Académica de Posgrados en base a las cartillas de notas presentadas por el Coordinador del Programa.

Art.2. Responsabilizar al Director del Centro de Posgrados comunique a los involucrados.

Art. 3. Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza a: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Director del Centro de Posgrados y Coordinador del programa.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 23 de agosto de 2019.


VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD
TCRN. CC.EE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POSGRADO

